

Normativa propia sobre la anulación de la inscripción en Actividades Académicas de la Fundación privada Centro de Estudios Internacionales

Propuesta aprobada en la Comisión de Dirección del CEI en fecha 7 de marzo de 2024

Esta normativa define los principios generales que regulan el proceso de anulación de la inscripción de los cursos de la Fundación privada Centro de Estudios Internacionales.

Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática

Una persona candidata se considera estudiante de la Preparación cuando, habiendo superado con éxito la prueba de acceso, ha realizado el pago total y es el mes que el/la estudiante ha comunicado para empezar las actividades de preparación. Dado que existe la posibilidad de fraccionar el pago, si la persona decide fraccionar, el acceso al aula virtual y la consideración de estudiante se producirá una vez completado el pago total y el mes comunicado para el inicio de la preparación. Si ya se está en el mes de inicio comunicado y el/la estudiante aún realiza el pago fraccionado podrá llevar a cabo todas las actividades planificadas y recibir material de estudio por correo electrónico.

1. En casos excepcionales no imputables al/la estudiante y debidamente acreditados (como enfermedad grave o defunción del/de la estudiante o de sus familiares directos o representantes legales), donde se requiera abandonar la preparación, sólo podrán tener derecho a solicitar la anulación de la inscripción y devolución el/la estudiante que haya completado el pago total de la preparación y en las condiciones descritas a continuación:
 - 1.a) Si esta solicitud se presenta antes de que el/la estudiante haya tenido acceso al campus virtual de la preparación, se acordará la devolución de la inscripción, con una retención del 10%.
 - 1.b) Si esta solicitud se presenta después de que el/la estudiante haya tenido acceso al campus virtual, habrá dos posibilidades:
 - 1.b.1) Si abandona la preparación entre el mes 1 y el 6, ambos incluidos, se acordará la devolución de la inscripción con una retención del 60%;
 - 1.b.2) Si abandona la preparación después del mes 7 de iniciada su preparación no habrá derecho a devolución.

2. Si no se cumplen las condiciones del punto 1, y siempre que se haya completado el pago total de la preparación, el/la estudiante tendrá derecho a solicitar la anulación de la inscripción comunicándolo con 15 días de anticipación y en las condiciones descritas a continuación:
 - 2.a) Si esta solicitud se presenta antes de que el/la estudiante haya tenido acceso al campus virtual de la preparación, se acordará la devolución de la inscripción, con una retención del 30%.
 - 2.b) Si esta solicitud se presenta después de que el/la estudiante haya tenido acceso al campus virtual, no habrá derecho a devolución.
3. Si el/la estudiante hubiera recibido beca para realizar la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática, deberá devolver todos los importes recibidos por este concepto y renunciar explícitamente a la beca total o parcial, renunciando explícitamente.
4. La solicitud de anulación de la inscripción de la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática deberá presentarse a la Secretaría del CEI, dirigiendo un correo electrónico a info@ceibcn.com, detallando los motivos de causar baja y adjuntar los justificantes correspondientes si es el caso.
5. La Coordinación y la Dirección Académica de la Preparación serán los responsables de resolver la anulación, determinando los efectos económicos y académicos que se deriven. Tramitando la anulación y, si corresponde, la devolución del importe acordado.
6. La cuantía correspondiente a la preinscripción no se devolverá en ningún caso.

Otras actividades formativas de la Fundación privada Centro de Estudios Internacionales:

1. Una persona inscrita a otro Curso de la Fundación privada Centro de Estudios Internacionales, distinto del indicado en el primer apartado, tendrá derecho a solicitar la anulación de inscripción siempre que no se haya iniciado el curso o que no se le haya dado acceso al Campus Virtual. Este derecho supone la devolución del importe total del curso.
2. En caso de que el curso se haya iniciado o bien se haya dado ya acceso al Campus Virtual a la persona inscrita, no se tendrá derecho a solicitar la anulación de inscripción y por ende de solicitar la devolución de los importes pagados.
3. Si la persona inscrita ha recibido beca para la realización del Curso, deberá devolver todos los importes recibidos en concepto de beca que el CEI le hubiera transferido y renunciar explícitamente a la beca.
4. La solicitud de anulación de la inscripción al curso deberá presentarse a la Secretaría del CEI, dirigiendo un correo electrónico a info@ceibcn.com, detallando los motivos de causar baja.
5. La Secretaría del CEI tramita la anulación y, si corresponde, la devolución del importe acordado.